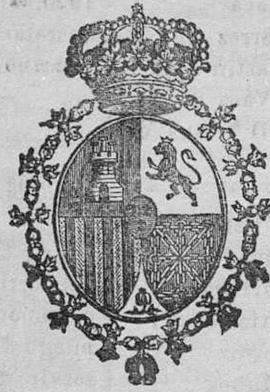


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 22 de Octubre de 1920).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 2.985.

Habiéndose presentado las epizootias á que se refiere la relacion que á continuacion se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaracion oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid 20 de Octubre de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

## Relacion que se cita

## Inspeccion provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Torrecilla de la Abadesa; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie á que pertenecen los animales infectados, todas las especies domésticas.

Medidas adoptadas.—Ninguna por haberse diagnosticado en el

laboratorio bacteriológico pecuario.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculacion de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destruccion de cadáveres, desinfeccion, reglamentacion de la circulacion de perros, secuestro de los gatos sacrificio de los perros vagabundos.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Almaráz de la Mota; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros á contar desde los límites del término hacia el interior á la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, 290; dueño de los mismos, don Angel Martin.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculacion de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Ataquines; sitio en que radican los animales enfermos, pago denominado Serranos; zona declarada infecta. Límites: Norte pago de la Fuente de la Bartola, Sur raya de San Pablo de la Moraleja, Este pinar de Ataquines, Oeste Fuente del Espejo; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie á que per-

tenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, 263; dueño de los mismos D.<sup>a</sup> Manuela Martin.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculacion de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Iscar; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta todo el término municipal; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros á contar desde los límites del término hacia el interior á la que se prohíbe el acceso bajo pretesto alguno de los animales ovinos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados, se ignora.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculacion de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectados Gomeznarro; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros á contar desde los límites del término hacia el interior á la que se pro-

hibe el acceso bajo pretesto alguno de los animales ovinos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, todos los de la especie ovina de la localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculacion de los contaminados, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolizacion; término municipal infectado, Castromonte; sitio en que radican los animales enfermos, pago denominado Carrenueva; zona declarada infecta. Límites: Norte pago de la Pinta, Sur cañada de las merinas, Este término de las viñicas, Oeste pago de las panaderas; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados, 114; dueño de los mismos, don Aristónico Cortés.

Medidas adoptadas.—Aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados empadronamiento y marca de los mismos, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, variolizacion; términos municipales infectados, Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Ceinos, Rioseco, Valverde de Campos y Villalán de Campos, Coto de Pajares y Villafrechós; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, los términos municipales respectivos; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta me-



tros á contar desde los límites de los términos respectivos hacia el interior á la que se prohíbe el acceso bajo pretexto alguno de los animales ovinos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados, se ignora.

Medidas adoptadas.—Aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados; empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid 20 de Octubre de 1920.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

## GOBIERNO CIVIL

### Obras Públicas.—Expropiaciones.

Señalado el día 29 del actual, á las diez horas, para el pago de las fincas que hay que expropiar en el término municipal de Portillo, con destino al trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Medina del Campo á Arrabal de Portillo, se presentará á efectuarlo en la Casa Ayuntamiento del citado término D. J. Emilio Martín Gil, pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, acompañado de D. Serafín Barros Fernández, en representación de la Administración.

Los propietarios cuya relación va continuación ó sus apoderados ó representantes legales, entregarán al pagador las respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «recibi» correspondiente, que deberá autorizar el Alcalde con su V.º B.º y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este *Boletín oficial*, en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de expropiación forzosa, deviendo advertir á los interesados que si alguno no se presentara á recibir el importe de su hoja de aprecio ó se negara á recibirlo, se hará el depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación forzosa y que los pagos están sujetos á los impuestos del 1 por 100 de los que hace el Estado y el transitorio.

Relación que se cita.

Número de orden.

- 1 D. Emeterio Cuellar
- 2 D.ª Luisa Criado

- 3 D. Federico Vaca
- 4 D. Lope Gutierrez
- 5 y 6 D. Mariano Martín Vela
- 7 D. Anastasio Vaca
- 7.º Capellanía de D.ª Ana de León
- 11 D. Pío García
- 12 D. Victoriano Pérez
- 13 Viuda de Ramón Pasalodos
- 13.º D. Domingo Ortega
- 14 D.ª Isabel Gutierrez
- 15 D. Lope Gutierrez
- 16 D. Salvador Muñoz
- 17 D. Lucas Vaca
- 18 D. Lucas Vaca
- 19 Herederos de D. Lucio Guerra
- 20 D. Melquiades Vaca
- 21 D. Domingo Ortega
- 22 D. Esteban Sanz
- 22.º Herederos de D. Luis Vaca
- 23 D. Gregorio Sanz
- 24 D. Domingo Ortega
- 25 D. Esteban Sanz
- 26 D. Mariano García
- 27 D. Luciano Senovilla
- 28 D. Octavio Arias

Valladolid 21 de Octubre de 1920.

El Gobernador,

*Ángel Zurita Vergara.*

Núm. 2.319.

### Audiencia Territorial de Valladolid

#### Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

*En el partido de Medina del Campo.*

Juez suplente de Fuente el Sol, don Jesús Sánchez Saáchez.

*En el partido de Mota del Marqués.*

Fiscal de Villavellid, don Pablo Alonso Martín.

*En el partido de Olmedo.*

Juez suplente de Pozaldez, don Román Alonso Sánchez.

*En el partido de Valoria la Buena.*

Juez de Castroverde de Cerrato, don Deogracias de Diego Hermoso.

*En el partido de Villalón.*

Fiscal de Villacreces, don Gerardo Iglesias Álvarez.

Juez de Zorita de la Loma, don Mariano Moro del Valle.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 20 de Octubre de

1920.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Jesús de Lezcano.*

Núm. 3.018.

### Comisión provincial de Valladolid

Esta Comisión en sesión de 16 del corriente, acordó previa declaración de urgencia, aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta de acopios de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Peñafiel al confin de la provincia de Segovia, acordando celebrar la oportuna subasta, cuyo tipo es el de 29.997 pesetas con 50 céntimos y que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia por término de diez días á fin de que durante ellos puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la misma, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que en cumplimiento de referido acuerdo, se hace público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1904.

Valladolid 21 de Octubre de 1920.—El Vicepresidente, *Martín Rodríguez*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 3.005.

### Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

*10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.*

En Circular de esta Administración publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 229, correspondiente al día 5 del mes actual, se recordaba á los Ayuntamientos de esta provincia la necesidad de remitir en los quince primeros días del corriente, certificaciones de los ingresos obtenidos por aquéllos conceptos durante el 2.º trimestre del año actual.

Y como han transcurrido los quince días en que debieron cumplir dicho servicio sin haberlo verificado algunos Ayuntamientos, por la presente se les concede un nuevo plazo de cinco días, para que lo realicen, en la inteligencia de que transcurrido éste sin verificarlo se propondrá la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Valladolid 20 de Octubre de

1920.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero.*

Núm. 3.007.

### Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Cabezon de Valderaduey, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del primero al veinte de Noviembre próximo y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento relativos á cada uno de los predios que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 21 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

NUM. 3.008.

### Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Melgar de Abajo, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas, ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo, y en los días primero de Noviembre al treinta del mismo mes y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 23 de Marzo de 1906, y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 20 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.



Núm. 3.009.

**Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.**

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Villalba de los Alcores, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo, y en los días primero de Noviembre al treinta del mismo mes y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 20 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 2.992.

**Bobadilla del Campo.**

Debiendo de procederse á la confección del registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se pone en conocimiento de los hacendados forasteros, propietarios de fincas urbanas en el mismo, la obligación que tienen de presentar relación jurada por cada uno de los edificios que posean, arreglada al modelo oficial (número 1), en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 5 del mes de Noviembre próximo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Bobadilla del Campo á 15 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Adolfo Ramos.

Iguamente y por término de quince días invita el Ayuntamiento de

Urueña

Igual invitación hace hasta el día 6 de Noviembre el Ayuntamiento de

La Pedraja

Y hasta el día 10 en los Ayuntamientos de

Fontihoyuelo

Villacarralón

Núm. 2.997.

**Castrillo Tejeriego.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, respectivas á los ejercicios de 1914, 1915, 1916, 1917, 1918 y trimestre prorrogado y ejercicio económico de 1919-20, formadas por los respectivos cuentantes, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y formulen en forma las reclamaciones que estimen justas, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Castrillo-Tejeriego á 19 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Alfredo Recio.

Núm. 2.939

**Castrodeza.**

Acordado por el Ayuntamiento contratar el alumbrado público de esta villa por medio de fluido eléctrico y por un plazo de diez años, se anuncia por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose la subasta al día siguiente y hora de las once en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le represente, con asistencia de los señores Regidor Síndico y Secretario y bajo el tipo de mil pesetas anuales por cuarenta lámparas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con sujeción al adjunto modelo, constituyendo previamente los licitadores en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad importe de la subasta.

Castrodeza á 18 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Francisco Gallego Arroyo.—El Secretario, Fabián Crespo.

*Modelo de proposición.*

Don..... vecino de..... según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el alumbrado público de Castrodeza, por el periodo de diez años, las acepta en todas sus partes y se compromete á suministrar el fluido eléctrico necesario por la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales.

Castroverde de Cerrato.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este Municipio con la dotación anual de novecientas doce pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, proveyéndose despues en el que reuna mejores condiciones para el desempeño de dicho cargo.

Castroverde de Cerrato 19 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Salomón Ruiz.

Núm. 3.003.

**Curiel.**

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Curiel 19 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Paulino Herrero.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Ventosa de Cuesta

Núm. 2.998.

**Pozal de Gallinas.**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1919-20, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la Ley.

Pozal de Gallinas 18 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Núm. 3.001.

**Quintanilla de arriba.**

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado para la custodia de este término, con el haber anual de novecientas sesenta pesetas, que serán satisfechas por mensualidades vencidas de fondos de este Municipio.

Los aspirantes que habrán de reunir las condiciones que determinan el Reglamento vigente, presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente documentadas dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Quintanilla de arriba á 18 de Octubre de 1920.—El Alcalde accidental, Asterio Repiso.

Núm. 2.994.

**Renedo de Esgueva.**

Por renuncia voluntaria del que venía desempeñándola y para su provision en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio con la dotación de los honorarios prevenidos en el artículo 312 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, pagados de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el papel correspondiente y plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pues pasados que sean se proveerá.

Renedo de Esgueva á 4 de Octubre de 1920.—El Alcalde accidental, Daniel Calderón.

Núm. 2.996.

**Villafrechós.**

Por terminarse el día 31 de Diciembre de este año el contrato, se anuncia el arriendo del sobrante de pastos de este término municipal, en su extensión de 3.034 hectáreas, á partir del día 1.º de Enero del año 1921, bajo el precio y demás condiciones que expresa el pliego de las mismas, expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los que se interesen en la subasta puedan examinarle.

Villafrechós 18 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Teodomiro Herreras.



Núm. 3.015.

**Moraleja de las Panaderas.**

A los efectos del caso 3.º del artículo 161 de la presente ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio de 1919-20.

Moraleja de las Panaderas 20 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Maximiano Artiaga.

Núm. 3.016.

**Piñel de abajo.**

El día 26 y 27 de los corrientes, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, pues su falta de pago llevará en pos de sí el apremio de primer grado, conforme a la Instrucción vigente.

Piñel de abajo 18 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Jaime Rosinas.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 3.011.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Luis Chacel del Rio, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad de Valladolid

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia, dictada por la Sala de lo Civil de dicho Tribunal, en los autos á que se refieren es como sigue:

*Encabezamiento.*—Sentencia número 120.—Registro folio 209.—Hay una rúbrica.—En la Ciudad de Valladolid á diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, promovidos por D. Fausto Zurdo Lopez, jornalero y vecino de San Esteban de Zapardiel, representa-

do por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio y defendido por el Letrado Licenciado D. Luis Valdés Calamita, contra D. Anastasio García Vegas, labrador y vecino de Honcalada, agregado de Salvador de Zapardiel, que no ha comparecido ante esta Audiencia, sobre reclamacion de bienes hereditarios, soldadas y costas; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelacion interpuesto contra la sentencia que en veintiuno de Febrero del actual año dictó el Juez de primera instancia de Olmedo.

*Parte dispositiva.*—Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada y desestimando la demanda interpuesta por D. Fausto Zurdo Lopez, debemos absolver y absolvemos de ella al apelado D. Anastasio García Vegas, imponiendo al primero las costas de ambas instancias, sin perjuicio de que al abintestato del D. Román García Vegas, y á la testamentaria de su mujer D.ª Petra Manso Francisco, vayan á su tiempo los bienes que á cada uno de ellos corresponda, si esos juicios universales llegan á iniciarse y formularse.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la no comparecencia en esta segunda instancia del apelado D. Anastasio García Vegas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—Gerardo Pardo.—Perfecto Infanzón.—Alfonso Gomez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y en el siguiente hábil diez y ocho, se notificó al Procurador de la parte personada, y en los Estrados del Tribunal por la incomparecencia de D. Anastasio García.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia conforme está acordado, la expido y firmo en Valladolid á diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.—Luis Chacel

**Juzgados de primera instancia ó instruccion.**

Núm. 3.010.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciu-

dad, ha acordado por providencia de hoy, se cite al testigo Aureo Sahagún, que habitó en esta Capital, D. Sancho 4, y hoy se ignora su domicilio actual, para que el día seis del próximo Diciembre á las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad á fin de asistir al juicio oral en causa seguida contra Angel Moyano Lopez, sobre lesiones, apercibido que de no verificarlo le será impuesta la multa correspondiente.

Valladolid 19 Octubre 1920.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 3.020.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Mendez, Antonio, domiciliado últimamente en Valladolid (Hotel Castilla), comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Rio), para ser oído en causa por estafa á D. Pudente Leal, instruída por dicho Juzgado, bajo el núm. 279 de 1920.

**BENAVENTE.**

CÉDULA DE CITACION.

Estrada Juana, vecina de Valladolid, calle de Zúñiga 23, cuyo paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia de Zamora, á las diez, de los días cinco y seis de Noviembre próximo para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa por robo seguida contra Bernarda Durán y otros.

Benavente 14 de Octubre de 1920.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

**BENAVENTE.**

CÉDULA DE CITACION.

García Arranz, Justo, vecino de Valladolid, calle de Alejandro Tranque, 43, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia de Zamora á las diez de los días cinco y seis de Noviembre próximo para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa por robo seguida en el Juzgado de Benavente contra Bernarda Durán y otros.

Benavente 14 de Octubre de 1920.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

**BENAVENTE.**

CÉDULA DE CITACION.

Borja Jimenez, Encarnacion, vecina de Valladolid, calle del Medio, núm. 12, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia de Zamora, á las diez de los días cinco y seis de Noviembre próximo, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa por robo, seguida en Benavente contra Bernarda Durán y otros.

Benavente 14 de Octubre de 1920.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

Núm. 2.991.

**MEDINA DEL CAMPO.**

CÉDULA DE CITACION.

Gomez Lopez, Felipe, domiciliado últimamente en Medina del Campo, comparecerá en el día diez del próximo Diciembre, á las diez de su mañana, ante la Audiencia Provincial de Valladolid á la celebracion del juicio oral, como testigo, de la causa seguida contra Alejo Ismael y Emiliano Hernandez Bartolomé (a) Pascualones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas, sobre atentado y lesiones.

Medina del Campo 19 Octubre de 1920.—El Secretario, Juan Antonio Sanz.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.**

Núm. 2.979.

**ANUNCIO.**

En la Estacion del Ferrocarril del Norte de esta Capital, y haciendo uso de lo que concede la Real orden del 9 de Mayo de 1917, tendrá lugar el día 26 del mes actual, á las once, la venta en pública subasta de 10.000 kilos de sal en piedras, procedente de la expedicion de Pequeña Velocidad, número 5.403, de Monovar, con este destino, por no haberla retirado su consignatario dentro del plazo legal de transporte.

Valladolid 18 de Octubre de 1920.—El Jefe de Estacion Principal, Gonzalez.

846

**VALLADOLID****IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL**

Palacio de la Diputación